## SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1504

SANTIAGO, 04-JUL-1996/-

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, A CONTAR DE JULIO DE 1996, A LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA, EXCEPTUANDO EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. Nº 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar, a contar del mes de julio de 1996, de la cuenta corriente Nº 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION

 Instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares exceptuando al I.N.P. y •

## ANEXO

## SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

MONTO MAXIMO AUTORIZADO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3 A CONTAR DE JULIO DE 1996

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL